

ARTICULO UNICO.- El señor Elpidio Peguero, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1029-00 que nombra al señor Rafael Valdez Hilario, Ayudante Civil de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1029-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Rafael Valdez Hilario, queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1030-00 que nombra a la señora Altagracia Suárez Vda. Cazaño, Ayudante Civil de la Presidencia, honorífica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1030-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Altagracia Suárez Vda. Cazaño, queda designada Ayudante Civil de la Presidencia en la ciudad de Santo Domingo, honorífica.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1031-00 que nombra varios Ayudantes Civiles del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1031-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Los Sres. Miguel López, Francia Susana de Mena, Roberto de Jesús Durán y Alberto Manuel de la Cruz, quedan designados Ayudantes Civiles del Presidente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,